



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA .-

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la ordenación de una campaña de fomento del empleo y apoyo empresarial. En este caso, se concederán subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que ejerzan su actividad en el término de Isla Mayor, y que cumplan con los requisitos expuestos en las presentes Bases Reguladoras.

Esta actividad está enmarcada dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN CONTIGO) 2020-2021 de la Excm. Diputación de Sevilla, aprobado por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 y publicado en el BOP n.º 8 Suplemento de 12 de enero de 2021. En concreto, es una de las líneas de actuación (Línea n.º 7) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial: "Mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo". Con estos programas, la Excm. Diputación de Sevilla pretende impulsar el desarrollo económico y social de los municipios de la provincia, mermado como consecuencia de la pandemia del coronavirus (COVID-19).

En este sentido, la gravedad de la crisis del COVID-19 conllevó la adopción de medidas de control que tuvieron un fuerte impacto en la economía de nuestro país. Especialmente, estas medidas han afectado a los autónomos, los cuales sufrieron una disminución notable en sus ingresos que puso en riesgo su estabilidad económica.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Isla Mayor, consciente de la emergencia de la situación y atendiendo a los intereses generales, tiene entre sus objetivos reactivar la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas de este municipio.

### **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. SEVILLA .-

1.1.- Esta medida tiene por objeto impulsar el tejido empresarial del municipio mediante la concesión de ayudas económicas a los autónomos para el mantenimiento de su actividad.

Es conocido por este Ayuntamiento que el importe de estas ayudas no cubre la totalidad de los costes a que estos sujetos deben hacer frente normalmente, pero el objetivo es, sencillamente, contribuir en parte a su financiación, para incentivar la actividad profesional por cuenta propia.

1.2.- El importe de estas ayudas será de **300,00 €** para cada beneficiario, hasta el límite máximo de 30.000,00 € consignados presupuestariamente.

1.3.- Los beneficiarios serán aquellas personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas **que desempeñen su actividad profesional en Isla Mayor**. Además, deberán cumplir el requisito de estar constituido como autónomo a fecha de **1 de enero de 2022**.

1.4.- El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concesión directa, mediante **orden de entrada de la solicitud en el Registro, electrónico o físico, del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor**, teniendo como límite el agotamiento del crédito (30.000€) consignado al efecto. Se tomará como referencia la fecha y hora en que cada solicitud tenga entrada en el Registro de este Ayuntamiento. **Las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en este documento, sean presentadas una vez acabado el importe total destinado a la subvención, serán excluidas de esta convocatoria.**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**-. SEVILLA.-**

**2.1.-** La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 30.000€, que se imputarán a la aplicación 241-4790021 del vigente Presupuesto Municipal.

**2.2.-** La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible.

**En el supuesto de que no se agotara el crédito asignado al efecto**, el Ayuntamiento se reserva el derecho de repartir el sobrante entre las solicitudes admitidas, siguiendo el mismo orden elegido para la primera adjudicación, es decir, por estricto orden de entrada de las solicitudes en el Registro, electrónico o físico, del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor. Se podría dar el caso, por tanto, de beneficiarios de dos (o más) cuotas de 300€ a partir de la mencionada reasignación de crédito.

Si se procede al reintegro, por los beneficiarios, de las cantidades recibidas, estas se reasignarán entre los suplentes que no hayan recibido ninguna ayuda en la primera distribución de crédito, por orden de entrada de su inscripción en el Registro de la Corporación.

**CLÁUSULA TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA INICIATIVA**

**3.1.-** Tiene la consideración de gastos subvencionables el “mantenimiento de la actividad” de las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónoma de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El destino de estas ayudas es atender los gastos corrientes del negocio y se entenderán justificadas con la acreditación por el beneficiario del mantenimiento de su situación de alta en la actividad económica, en las mismas condiciones en las que fue

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA .-

beneficiario, hasta el momento de la justificación de la ayuda en los términos señalados en la **cláusula decimoprimer**a.

**3.2.-** Las personas autónomas que soliciten estas ayudas deberán cumplir **TODOS** los requisitos detallados en las presentes Bases Regulatoras (**CLÁUSULA QUINTA**).

Una vez cumplidos dichos requisitos, se adjudicarán las ayudas **por orden de presentación de las solicitudes en el registro, electrónico o físico, del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor**. Se tomarán como referencia la fecha y la hora en que cada solicitud haya tenido entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

**3.3.-** Estas subvenciones se considerarán una medida extraordinaria ante una situación excepcional. Por ello se declaran compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración, Ente Público o Privado; regional, nacional o internacional, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad subvencionada.

**No obstante, serán incompatibles con las subvenciones que se vayan a otorgar por esta Administración Local para la Línea 9.1: “Ayuda directa a sectores específicos”**, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobado en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Excm. Diputación de Sevilla (PLAN CONTIGO). Será incompatible que el titular del autónomo solicitante de esta subvención sea titular de la posible empresa beneficiaria de la mencionada Línea 9.1.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**4.1.-** El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa. Por ello, no será necesario realizar una comparación entre las solicitudes

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. SEVILLA.-

presentadas ni establecer prelación entre las mismas, puesto que todas las que cumplan los requisitos exigidos serán beneficiarias por el importe máximo a subvencionar, **hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto.**

Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

**4.2.-** Las solicitudes serán consideradas, a efecto de adjudicación, tomando como referencia **la fecha y hora de su presentación en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.** En caso de que varias solicitudes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con discapacidad. Si este criterio no fuera suficiente, se realizará un sorteo.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de la subvención.

**4.3.-** Se realizarán de oficio cuántas actuaciones se estimen necesarias y convenientes a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Con la presentación de la solicitud se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Isla Mayor a recabar información de otras Administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases, **exclusivamente respecto del objeto regulado en las presentes bases.**

**4.4.-** Las solicitudes deberán presentarse **debidamente cumplimentadas y firmadas** por la persona solicitante y/o su representante.

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. SEVILLA.-

## CLÁUSULA QUINTA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES

**5.1.-** Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que, no encontrándose en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan su domicilio fiscal y/o establecimiento de la actividad en el municipio de Isla Mayor.
- b) Que estén constituidas y funcionando a fecha de 1 de enero de 2022, y que permanezcan de alta a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Que se hallen al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- a) Que no tengan deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, a los efectos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de esta entidad.

**Además, solo se podrá presentar una solicitud por cada persona, aunque ésta sea titular de varias actividades económicas.**

**5.2.-** Quedan expresamente **excluidas** de las presentes ayudas:

- a) Las personas jurídicas y las personas autónomas societarias, así como sus socios.
- b) Las Asociaciones.
- c) Las Fundaciones.
- d) Los Organismos Públicos.

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

- e) Las Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
- f) Las Congregaciones e Instituciones Religiosas.
- g) Las Comunidades de bienes, las Herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.
- h) Otros autónomos que, además, trabajen por cuenta ajena o estén integrados en microempresa o sociedad beneficiaria, así como los autónomos colaboradores, pues no son los titulares de la actividad económica.

**5.2.-** Por su parte, las **obligaciones** de los beneficiarios, además de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, serán:

- a) Mantener su situación de alta en la actividad ininterrumpidamente en las mismas condiciones en las que fue beneficiario durante al menos dos meses, a contar desde que se dictó la resolución definitiva. Este requisito es de obligado cumplimiento, procediendo el reintegro de la subvención si no se respetase.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003. El reintegro tendrá lugar, igualmente, cuando el órgano concedente compruebe el incumplimiento del resto de obligaciones reguladas en esta cláusula.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- e) Cumplir las restantes obligaciones que detallan el artículo 14 de la Ley 38/2003 y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA .-

- f) En caso de que la persona beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor, mediante los Registros y Bases de datos públicas que correspondan. **Todo ello para la finalidad exclusiva de atender al objeto aquí regulado.**

#### CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**6.1.-** Para adherirse a la campaña se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como **ANEXO I** a las presentes Bases, las cuales se publicarán en la página web <http://www.islamayor.es/>, en el Tablón de Anuncios, electrónico y físico, de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Este Anexo incluye una declaración responsable que debe ser firmada y cuya presentación se realizará sin perjuicio de las facultades de inspección y comprobación posteriores por parte del órgano instructor de la subvención.

La solicitud, con los datos y la documentación complementaria necesaria, se presentará **preferentemente por la Sede Electrónica** del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, a través del siguiente enlace: <https://sedeislamayor.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>. También podrá presentarse directamente en el Registro físico de la Corporación, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la LPACAP. Las solicitudes deberán presentarse **debidamente cumplimentadas y firmadas** por la persona solicitante y/o su representante.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		







AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

**6.2.-** El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **10 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la solicitud figurará una autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de otras Administraciones la información que sea pertinente, tanto para la tramitación como para la justificación, cuando proceda, de las ayudas reguladas en estas bases.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido será causas de **inadmisión**.

**Solo se podrá presentar una solicitud por cada persona, aunque ésta sea titular de varias actividades económicas.**

## CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

**7.1.-** La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. DNI o NIE.
2. Modelo de solicitud (**ANEXO I**).
3. Certificado de situación censal de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
4. Informe de vida laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
5. Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

**7.2.-** Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

**7.3.-** La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato en el formulario de solicitud o documento que lo acompañe deja sin efectos este trámite si no es subsanado en el plazo concedido por esta Entidad. Esto comporta la inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio de que pueda ser causa de revocación de la misma si se conoce con posterioridad a su concesión.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**8.1.-** La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención corresponderá al personal jurídico y administrativo de la Oficina de Gestión del Plan Contigo (Línea 6 PEAE).

#### **CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN**

**9.1.-** La competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que puedan estar vigentes en el momento de adoptar dicha Resolución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

**9.2.-** Una vez revisadas las distintas solicitudes, se formulará resolución provisional que contendrá, con tal carácter, los siguientes listados:

1. Solicitudes admitidas, por reunir la totalidad de requisitos y presentar documentación establecida antes de agotarse el crédito inicialmente disponible.
2. Solicitudes no admitidas, por no haber aportado la totalidad de la documentación necesaria o por haber presentado la solicitud una vez agotado el crédito disponible.
3. Solicitudes excluidas, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

A las personas solicitantes que se encuentren en los puntos 2) y 3) se les otorgará el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** al objeto de que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o, en su caso (apartado 2)), si procede, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y subsanación, el Sr. Alcalde dictará la resolución definitiva de concesión de la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de esta subvención será de seis meses desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

**9.3.-** Las diferentes resoluciones que se dicten al amparo de este procedimiento se publicarán en la página web y/o en el Tablón de Anuncios, electrónico y físico, del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor.

**9.4.-** Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución,

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Así, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

**10.1.-** La subvención será abonada en un pago único, una vez aprobada la resolución definitiva de concesión, mediante transferencia bancaria.

**10.2.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, se iniciará de oficio expediente administrativo, previa audiencia a la persona interesada, para proceder al reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

#### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

**11.1.-** Transcurridos **DOS MESES** desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, la persona beneficiaria deberá presentar en el plazo máximo de **30 DÍAS NATURALES**, la siguiente documentación justificativa del mantenimiento de la actividad:

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. S E V I L L A .-

- 1) Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- 2) Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- 3) Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia Tributaria de Andalucía, a la fecha del plazo de justificación. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de Isla Mayor se recabará de oficio por esta Administración.

La justificación de las subvenciones requerirá su aprobación por el órgano concedente.

**11.2.-** La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de las condiciones impuestas será realizada por la persona beneficiaria, y deberá formularse, preferentemente, de forma telemática a través del Registro Electrónico. También podrá ser presentada en el Registro físico de este Ayuntamiento o bien en cualquiera de los medios reconocidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.3.-** La falta de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente artículo por causas imputables a las personas beneficiarias, implicará la apertura del procedimiento de **REINTEGRO** por parte del órgano concedente.

## CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

**12.1.-** Finalizado el plazo de justificación; si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada, se requerirá al solicitante

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

para que proceda a su subsanación en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la fecha del requerimiento.

**12.2.-** Todos los requerimientos se realizarán por vía telemática, salvo que los solicitantes no obligados a recibirlos electrónicamente manifiesten expresamente su preferencia de recibirlos en papel. Si el solicitante no atiende el requerimiento formulado en el plazo establecido para ello, se entenderá que desiste de su solicitud procediéndose al archivo del expediente y a tramitarse el **REINTEGRO** de las cantidades efectivamente recibidas.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

**13.1.-** Las comunicaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, de los requerimientos de subsanación, del trámite de audiencia y del de resolución del procedimiento, se PUBLICARÁN en la página web y/o Tablón de Anuncios, electrónico y físico, de esta Corporación, en los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Esta publicación sustituye a la notificación personal, y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas interesadas en sus solicitudes.

**13.2.-** Siempre que las personas interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas, se practicarán por este medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud (**ANEXO I**) figura un

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

apartado para que la persona interesada señale expresamente cómo quiere recibir las notificaciones referentes a este procedimiento y, en caso de elegir la modalidad electrónica, especifique la dirección electrónica en la que quiere recibirlas.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**14.1.-** El Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuánta información les sea requerida.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

**15.1.-** Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006.

**15.2.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, se iniciará de oficio, previa audiencia al interesado, expediente administrativo de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- REINTEGRO**

**16.1.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003.

**16.2.-** El procedimiento de reintegro será el establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 38/2003 y su Reglamento de desarrollo. Se acordará mediante resolución motivada, que se notificará al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**16.3.-** En todo caso, procederá el reintegro cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003. Con carácter general será causa de reintegro el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que fueron determinantes para la concesión de la subvención y de los señalados en estas Bases.

## **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **17.1.- Confidencialidad**

El órgano concedente (como encargado del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional, y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor).

### **17.2.- Tratamiento de datos**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en el Reglamento general de protección de datos, los concesionarios quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de la presente iniciativa.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- PUBLICIDAD

**18.1.-** Las Bases Regulatoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al artículo 18 y 20 de dicha norma legal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de julio, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procederá a la publicación en el Portal de Transparencia Municipal de las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objeto, finalidad y beneficiarios. De la misma forma, estas Bases se publicarán en la página web (<http://islamayor.es/es/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**18.2.-** Las Bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA.-

**19.1.-** Estas bases se sujetarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Isla Mayor. Igualmente, regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.

**19.2.-** Las dudas que se planteen en la interpretación, aplicación o efectos de la presente convocatoria le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

En Isla Mayor, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Molero Gracia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

-. SEVILLA .-

### ANEXO I

#### Modelo de solicitud

Ayuda a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y personas trabajadoras por cuenta propia agrarias del municipio de Isla Mayor para el *mantenimiento de su actividad*, en el marco del Plan Contigo y del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Actividad financiada 100% por la Excm. Diputación de Sevilla.

DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre	DNI/NIE			
Primer apellido	Segundo apellido			
Dirección	N.º	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Provincia		Localidad	
Tlf fijo	Correo			
Tlf móvil	electrónico			

AUTORIZACIÓN DE MEDIOS PARA NOTIFICACIÓN	
La persona solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:	
<input type="checkbox"/>	Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado
<input type="checkbox"/>	Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado

DATOS DEL REPRESENTANTE (*)	
Nombre	DNI/NIE
Primer apellido	Segundo apellido
Relación con el solicitante	Tlf de contacto

(\*) Completar solo cuando proceda

DATOS PARTICULARES		
Actividad ppal que desarrolla	Nombre comercial (opc.)	Código IAE
Domicilio fiscal		

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (*)	
<input type="checkbox"/>	1. Fotocopia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	2. Modelo de solicitud (Anexo I)

Código Seguro De Verificación	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**- . S E V I L L A . -**

	3. Certificado de situación censal de actividades económicas actualizado con fecha igual o posterior al plazo de solicitudes (expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
	4. Informe de Vida Laboral actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes
	5. Certificado de titularidad bancaria

(\*) Marcar la documentación que se aporte, que debe ser toda.

Autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor a cotejar la información presentada con los datos obrantes en esta entidad y a recabar información pertinente de otras Administraciones para el control y comprobación de los datos relacionados con la presente convocatoria, exclusivamente a los efectos de perseguir la finalidad descrita en el presente documento.

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
El/la firmante declara bajo su responsabilidad:	
1.	Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
2.	Que cumple con los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y en el resto de la normativa de aplicación y que se compromete a su mantenimiento.
3.	Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4.	Que desempeña su actividad económica en el municipio de Isla Mayor.
5.	Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
6.	Que no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Isla Mayor.
7.	Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
8.	Que autoriza al Ayuntamiento de Isla Mayor a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Información básica sobre protección de datos**

Presto autorización y consentimiento al tratamiento de mis datos personales para lo solicitado en la presente convocatoria, siendo el responsable el Ayuntamiento de Isla Mayor, sin perjuicio de mis derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, conforme a la legislación vigente (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

Isla Mayor, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	27/05/2022 12:46:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJYRGi9c9t9etZ5rzgoEAg==</a>		

